

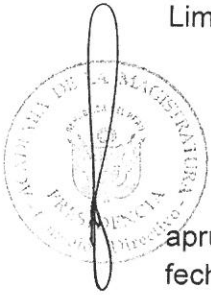
Año de la Diversificación Productiva y del  
Fortalecimiento de la Educación



APROBACION DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2016 - 2018

RESOLUCIÓN N° 148 – 2015 – AMAG – CD/P

Lima, 29 de diciembre de 2015



**VISTO:**

El Acuerdo N° 106-2015 del Pleno del Consejo Directivo de la AMAG que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2016 – 2018 en la sesión N° 22 de fecha 21.09.2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, señala en el Artículo 34° que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional – PEI.

Que de conformidad con el Artículo 17° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014/CEPLAN-PCD, el Plan Estratégico Institucional – PEI, es un documento de gestión, continuo y permanente que contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los Objetivos Estratégicos Institucionales, sus correspondientes Indicadores y Metas, las Acciones Estratégicas, y la Ruta Estratégica.

Que, mediante el Informe N° 432-2015-AMAG/DG, de fecha 31.08.2015, la Dirección General eleva la Propuesta de Plan Estratégico Institucional PEI 2016 – 2018 elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con cargo a dar cuenta en sesión del Pleno del Consejo Directivo de la AMAG para su posterior aprobación mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo.

El Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema de Presupuesto señala que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional - PEI que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM.



Con la visación de la Directora General, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretario Administrativo, Director Académico y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Academia de la Magistratura – AMAG,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N°26335, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar la aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2016 - 2018 de la Academia de la Magistratura, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El Plan Estratégico Institucional PEI 2016 - 2018 aprobado mediante la presente Resolución, es de cumplimiento obligatorio por parte de las dependencias de la Academia de la Magistratura, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, así como el Plan Estratégico Institucional PEI 2016 - 2018 de la Academia de la Magistratura en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese



**JOSUÉ PARIONA PASTRANA**  
Presidente del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura